

Decreto Nº 5659, que aprueba la Resolución Nº 5 del Ayuntamiento de Enriquillo, sobre donación de un solar al Estado Dominicano.
G. O. Nº 8467, del 9 de Abril de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5659

VISTA la Resolución Nº 5 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Enriquillo en fecha 24 de febrero de 1960, por la cual ese organismo dispone donar un solar de su propiedad al Estado Dominicano;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley Nº 4381 de fecha 10 de febrero de 1956 y,

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Apruebo la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto y autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Enriquillo a donar al Estado Dominicano, el solar indicado en dicha resolución.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5660, que otorga el exequátur de Notario Público en el Distrito Nacional, a los Doctores Francisco Galileo Alcántara Méndez, Abelardo E. de la Cruz Landrau y Ramón Bartolomé Peguero Guerrero.
G. O. Nº 8467, del 9 de Abril de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5660

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Doctor Francisco Galileo Alcántara Méndez;
- b) Doctor Abelardo E. de la Cruz Landreau; y
- c) Doctor Ramón Bartolomé Peguero Guerrero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5661, que autoriza a The London Assurance a retirarse de los negocios de seguros en el país, en el ramo de seguros marítimos, transporte de todo género y automóviles.

G. O. Nº 8468, del 13 de Abril de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5661

VISTA la comunicación de fecha 16 de marzo de 1960, dirigida al Superintendente de Seguros por la Compañía de Indemnizaciones, C. por A., agentes generales de The London Assurance, compañía de seguros radicada en el país y con su domicilio principal en Londres, Inglaterra, por la que solicita la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo para limitar sus negocios de seguros en la República al ramo de incendio y sus aliados.

VISTA la copia certificada por el señor Gerald Curteis, uno de los directores de The London Assurance, de la resolución de fecha 6 de enero de 1960, en la que consta su decisión de limitar los negocios de seguros en el país al ramo que comprende la letra b) del artículo 9 de la Ley Nº 3788 sobre compañías de seguros o sea el de robo, incendio y sus aliados.

POR CUANTO al resolver The London Assurance limitar sus negocios de seguros en el país a un solo ramo automáticamente retira sus operaciones del ramo de "seguros marítimos, transporte de todo género y automóviles", a que fué au-